



Resolución de Gerencia General

N° 012-2014-CETICOS PAITA

Paita, 12 de Marzo del 2014.

VISTO: El Memorándum N° 037-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 11 de Marzo del 2014; El Memorándum N° 029-2014/JRH-CETICOS PAITA, de fecha 12 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-A-2014-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Marzo del 2014, se Designa al Comité encargado de llevar a cabo el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para que desarrolle sus labores en calidad de Director de la Oficina de Estudios Económicos de CETICOS PAITA;

Que, dentro de las facultades de la Gerencia General, tal como lo dispone el Artículo 8° inciso K) de la Ley N° 28569¹ - contempla las funciones de la Gerencia General, estando entre sus funciones el de contratar al personal del CETICOS;

Que, mediante Memorándum N° 037-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 11 de Marzo del 2014, el Gerente General de CETICOS PAITA, en uso de sus facultades otorgadas por Ley N° 28569, dispone se deje sin efecto el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Jefe de la Dirección de Estudios Económicos, debiendo dejarse sin efecto legal alguno la Resolución de Gerencia General N° 008-A-2014-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Febrero del 2014, mediante la cual se dispone que el Jefe de Recursos Humanos comunique al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su calidad de Funcionario Responsable; y se designa el Comité encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios del Jefe de la Dirección de Estudios Económicos, considerando que dicha plaza será realizada por un consultor externo;

¹ Ley que otorga autonomía a los CETICOS.

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el MOF de la entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 030-2010 de CETICOS PAITA;


Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la Resolución de Gerencia General N° 008-A-2014-CETICOS PAITA, de fecha 27 de Febrero del 2014, mediante la cual se dispone al Jefe de Recursos Humanos en su calidad de Funcionario responsable remita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la oferta laboral para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para que desarrolle labores en calidad de Director de Estudios Económicos de la Entidad y se designa al Comité encargado de llevar acabo dicho proceso, por lo indicado en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Promoción y Desarrollo y a los miembros del Comité designado.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Abog. Guillermo Cabieses Maggíolo
Gerente General
CETICOS PAITA

